FORMATO MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: PRORROGA, OTROSI, ADICION, SUSPENSION O TERMINACIÓN

1. DATOS BÁSICOS DEL FORMATO

Nombre del proceso	Código	Versión	Vigencia
Gestión Contractual	OAJ-102-FM-GC-0074	0001	12/12/2022

Entre los suscritos a saber, por una parte, **KAREN DANIELA LEON GONZALEZ,** mayor de edad, vecina de ésta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.024.530.919, en su calidad de SUBDIRECTORA GENERAL CODIGO 040, GRADO 18 del Instituto Nacional Para Ciegos -INCI-, nombrado mediante Resolución No. 20251000000133 del 16 de enero de 2025, "*Por la cual se otorga una comisión a un empleado de carrera administrativa para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción*" y posesionada mediante acta No. 06 del 22 de enero de 2025, así como la Resolución No. 20241000003543, 3 de diciembre de 2024, "*Por la cual delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación, la ordenación del gasto y el pago*", quien en adelante se denominará el INCI por una parte **MULTISUMINISTROS S.A.S**., con NIT. **830.067.042-9**, representada legalmente por **ISAIAS GUAVITA MORENO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.2.996.011de Chipaque-Cundinamarca, quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente modificatorio contrato, el cual se regirá por las siguientes:

1) Que el día 19 de septiembre de 2025, entre las partes **MULTISUMINISTROS S.A.S**., con NIT. **830.067.042-9**, representada legalmente por **ISAIAS GUAVITA MORENO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.2.996.011de Chipaque- Cundinamarca, se suscribió el contrato 106-2025 Contrato de Compraventa No. 091-2025 que tiene por objeto "Adquisición de láminas de acrílico para la producción de material accesible en la imprenta del Instituto Nacional para Ciegos".

2) Que el contrato (Contrato de compraventa 106-2025) se suscribió por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($39.850.000) M/CTE IVA INCLUIDO**, con un plazo de ejecución de 1 mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, esto es, con la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la Garantía Única requerida.

3) Que la supervisión del contrato recae en el cargo del Profesional Especializado grado 14 - Coordinador Grupo de Unidades Productivas del INCI.

4) Ala fecha el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

5) Que, el supervisor a través de memorando N° 20251200008374 23-10-2025, solicita al ordenador del gasto, aprobar la modificación del contrato Compraventa No. 106-2025 bajo los siguientes argumentos:

(…)

Prorroga de contrato por falta de material entregado por el contratista en los tiempos establecidos, el contratista indica que: "obedece a que la lámina fabricada no ha cumplido con los estándares de calidad y han sido devueltas para su nueva Fabricación". Por medio de la presente se solicita prorroga de quince (15) días hábiles al contrato en referencia, hasta el 14 de noviembre de 2025.

Por lo anterior, se solicita la adición / modificación de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA SEGUNDA - PLAZO: Que de acuerdo a la solicitud del proveedor es necesario ampliar el plazo de entrega de los elementos objeto del contrato por 15 días hábiles, esto es hasta el 14 de noviembre.

Que, se requiere modificar la cláusula forma de pago, toda vez, que como lo manifiesta el contratista, ya tiene material para entrega de forma inmediata, razón por la cual se deberá modificar la cláusula FORMA DE PAGO, la cual quedará así:

(…)

"El INCI cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mes vencido, conforme a la entrega de los elementos contratados, de acuerdo a la disponibilidad del PAC, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y presentación de la siguiente documentación: Por parte del Contratista: presentación de factura, o cuenta de cobro según corresponda; certificación suscrita por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, en caso de que no haya Revisor Fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral -SGSSI-, en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, si a ello hay lugar, de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complete, en caso de personas jurídicas; copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral -SGSSI-, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, en caso de personas naturales; Por parte del Supervisor: Informe de supervisión y acta única de pago".

6). . Que, el ordenador del gasto mediante memorando No. 20251200008284 de fecha 21 de octubre de 2025, autoriza la modificación solicitada.

Que, de conformidad con todo lo anterior, se acuerda:

CLÁUSULA PRIMERA.- PRÓRROGA, : Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por 15 días hábiles, hasta el 14 de noviembre de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA.- MODIFICAR LA FORMA DE PAGO: La cual quedara así: El INCI cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mes vencido, conforme a la entrega de los elementos contratados, de acuerdo a la disponibilidad del PAC, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y presentación de la siguiente documentación: Por parte del Contratista: presentación de factura, o cuenta de cobro según corresponda; certificación suscrita por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, en caso de que no haya Revisor Fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral -SGSSI-, en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, si a ello hay lugar, de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complete, en caso de personas jurídicas; copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral -SGSSI-, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, en caso de personas naturales; Por parte del Supervisor: Informe de supervisión y acta única de pago.

CLAUSULA TERCERA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: Este documento requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes contratantes.

CLÁUSULA CUARTA.-GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá ampliar las vigencias de acuerdo con la presente modificación.

CLÁUSULA QUINTA- Las demás cláusulas y condiciones no sufren ninguna modificación y por tanto continúan vigentes. Para que conste, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y contenido.

El INCI,



KAREN DANIELA LEÒN GONZÀLEZ
SUBDIRECTORA GENERAL
ORDENADORA DEL GASTO